

## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0047 de 1.98

( 13 FEB. 1991 )

"Por la cual se le fija Capacidad Transportadora en el Departamento de Servicio Especial a una Empresa de Transporte Terrestre Automotor"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO, REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y Estatutarias y en Especial las que le confiere el Artículo 48 del Decreto 2058 de 1.988, y

### C O N S I D E R A N D O

Mediante Resolución No. 0524 de Octubre 30 de 1.990, el Director del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, autoriza a la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA.", con domicilio principal en el Municipio de Roldanillo (Valle del Cauca), para crear el Departamento de servicio Especial de Transporte para Estudiantes y Asalariados, bajo las siguientes características:

Modalidad	:	Pasajeros
Nivel de Servicio	:	Especial para el Transporte de Estudiantes y Asalariados.
Radio de Acción	:	Intermunicipal (Valle del Cauca)
Zona de Operación	:	Roldanillo y Municipios Aledaños
Clase de Vehículo	:	Buses y Busetas

Mediante memorial radicado bajo el No. 0165 de Enero 23 de 1.991, el Representante legal de la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA." solicita ante el Director del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, la fijación de la Capacidad Transportadora, para el Departamento de servicio Especial para el Transporte de Estudiantes y Asalariados en la Clase de Vehículos Buses y Busetas.

Que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, a través de la División de Transporte, evaluó la documentación presentada y elaboró el Estudio No. 004 de Febrero 06 de 1.991, en donde se recomienda fijar la Capacidad Transportadora al Departamento de servicio Especial de la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA.", al dar cumplimiento con los requisitos exigidos en el Acuerdo 006 y Resolución No. 0926 de 1.983.

Que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el Estudio correspondiente y que además ejerce las funciones de Organización, Control y Vigilancia de la Actividad Transportadora.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

"Por la cual se le fija Capacidad Transportadora en el Departamento de Servicio Especial a una Empresa de Transporte Terrestre Automotor"

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO

Fijar a la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA." la Capacidad transportadora para el Departamento de servicio Especial para el Transporte de Estudiantes y Asalariados, la cual quedará bajo las siguientes cantidades:

- Capacidad Transportadora Máxima : 12 Buses y/o Busetas
- Capacidad Transportadora Mínima : 10 Buses y/o Busetas

La Tarjeta de Operación de los vehículos que presten servicio Especial de Transporte de Estudiantes y Asalariados serán expedidos indicando como zona de Operación el Perimetro Urbano del respectivo Municipio y las rutas en zonas aledañas si se presentase el caso, según lo estipulado en la Resolución No. 0926 de 1.983 en su Artículo 3 Paragrafo Unico.

PARAGRAFO

La División de Transporte del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, será la encargada de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO

La violación a lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, sera sancionado de conformidad a lo dispuesto en las Normas vigentes.

ARTICULO TERCERO

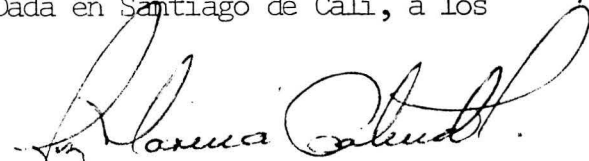
Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA."

ARTICULO CUARTO

Contra la presente providencia proceden por la Vía Gubernativa los recursos de Reposición y Apelación, los cuales deberan interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

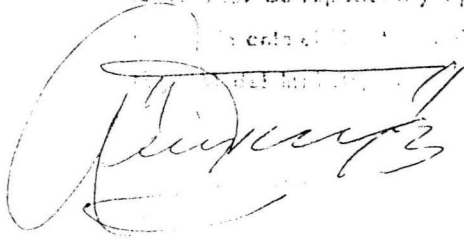
Dada en Santiago de Cali, a los 13 FEB. 1987

  
 LUZ MARINA GALINDO LEDESMA  
 Jefe División Administrativa  
 Encargada de las Funciones de la  
 Dirección Regional

  
 MARIA FERNANDA GOMEZ ROJAS  
 Secretaria Ad-Hoc

Instituto Nacional de Transporte y Tránsito  
Regional Valle del Cauca

En Cartago de Cal., a 19 de Febrero de 1991  
notifico personalmente a Antemio España / 2.  
en su calidad de Gerente C.C. 716.546.052  
el contenido de la Resolución 0047 de fecha 13  
Febrero/91 quien tuvo conocimiento de su contenido  
y para los efectos de que en su propia providencia proceda  
la tramitación de reposición y expedición por la vía gubernativa, el día  
de la entrada en vigencia de la presente y el día de la expedición de la misma.



Gerente  
S. FONDECARARIO  
INSTITUCIONAL  
Sección Administrativa

